



# Historia del derecho: periodización

- Positivismo, historia y periodización en la historia del derecho
- Fases del desarrollo jurídico
- Relación entre historia del derecho y derecho comparado

Taller de investigación formativa

Sesión 3 y 4

- Fonseca
- Garcé

“El derecho no es solo norma, es también historia viva: un producto de rupturas, herencias y reinenciones culturales.”

DINÁMICA 1

# Fases del desarrollo histórico del Derecho

Fase	Características Jurídicas	Periodo Aprox.	Ejemplos Históricos
Derecho Primitivo	Oralidad, costumbre, sanciones colectivas, fuerte religiosidad.	Hasta el 3000 a.C.	Clanes tribales, normas mágicas y tabúes (Mesopotamia temprana, pueblos originarios).
Derecho Arcaico	Inicio de la escritura jurídica, codificación básica, poder central incipiente.	3000 a.C. – 500 a.C.	Código de Hammurabi, Ley Mosaica, Egipto antiguo.
Derecho Antiguo	Formalismo, desarrollo jurisprudencial, laicización parcial.	500 a.C. – 476 d.C.	Derecho romano republicano y clásico, derecho griego.
Derecho Medieval	Pluralismo jurídico, derecho canónico, derecho feudal.	476 – 1453	Siete Partidas, Corpus Iuris Civilis, costumbres germánicas.
Derecho Moderno	Codificación, centralismo estatal, racionalismo jurídico.	1453 – 1789	Código de Napoleón, absolutismo monárquico, ilustración jurídica.
Derecho Contemporáneo	Constitucionalismo, derechos humanos, sistemas comparados.	1789 – Actualidad	Declaración de los Derechos del Hombre, Constitución de 1949 (Alemania), ONU.

# Historia del derecho y el derecho comparado

## ¿Qué se entiende por Derecho Comparado?

Es aquel cuya finalidad es “sistematizar los materiales jurídicos de un ordenamiento particular, utilizando, para ese fin, el conocimiento de otros ordenamientos con la idea de ofrecer una comparación, de verificar analogías y las diferencias, de clasificar institutos y sistemas, dando orden al conocimiento y creando modelos dotados de prescriptividad” (Pegoraro y Rinella, 2016, p. 39)

# ¿para qué se compara con perspectiva histórica?

Nuria González

Como medio para ver más claramente la esencia de nuestro derecho.

Como medio para la uniformación transnacional del derecho

Medio para la globalización o integración del derecho

Instrumento para crear una ciencia jurídica/ciencia social

Para un mejor estudio de las diferentes familias jurídicas existentes considerando su desarrollo en el tiempo.

# ¿qué comparar?

Paolo Biscaretti Di Ruffia

## **Por la naturaleza de la investigación:**

- Ordenamientos constitucionales en su conjunto
- Sectores particulares de los ordenamientos constitucionales
- Instituciones

## **El material normativo de estudio:**

- Normas escritas: constituciones, leyes ordinarias, leyes electorales, reglamentos parlamentarios,
- Normas no escritas: costumbre y normas convencionales

## **Ámbito de extensión de la investigación:**

- Bajo un aspecto teórico: número de ordenamientos estatales (de 2 a todos los existentes)

# ¿cómo comparar?

Mauro Cappelletti

1ra. *Tertium comparationis* o determinación del problema que compartieron o comparten dos o más países o sociedades.

2da. Encontrar los objetos a comparar: normas, instituciones, procesos jurídicos con los que los países intentaron resolver el problema.

3ra. Establecer las razones históricas que pueden explicar las analogías y diferencias.

4ta. Evaluación de las soluciones adoptadas en tanto eficacia o ineficiencia para resolver la problemática entre los países o sociedades a comparar.

5ta. Predicción de desarrollos futuros. Soluciones/propuestas del comparatista para los problemas actuales considerando el pasado.